

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2024-2898

Título: Extracto de la resolución de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para la internacionalización de las empresas cordobesas INTERNACIONALIZARTE 2024.

BDNS (Identif.) 774834

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/774834>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarios/as las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) que realicen acciones de internacionalización en el ejercicio 2024 y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser persona física o jurídica de naturaleza privada.
- Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014, Anexo I y Directiva 2013/34/UE, de 26 de junio de 2013, y posterior Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión de 17 de octubre de 2023, por la que cambian los criterios de tamaño de las empresas o grupos.
- Estar legalmente constituida y no encontrarse disuelta o en proceso de liquidación.
- La actividad económica o el domicilio fiscal debe estar en alguno de los municipios o ELAs de la Provincia de Córdoba con menos de 50.000 habitantes.
- Estar inscrito en el Censo IAE, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada en la fecha de solicitud de la ayuda. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con la actividad comercializadora y la ayuda se dirige específicamente a dicha labor comercializadora.
- Tener una antigüedad mínima de 1 año ininterrumpido en el IAE para el que solicita la subvención. En el caso de que el beneficiario sea una sociedad, la antigüedad se calculará a partir de la fecha de constitución. En el caso de que el beneficiario sea un empresario individual, la antigüedad se calculará a partir de la fecha de alta en el IAE.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BCD 8755 FFA7 25D1 50BA Fecha Firma: 22-07-2024 08:46:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BCD8755FFA725D150BA

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.

Segundo. Objeto

Actuaciones dirigidas a favorecer la expansión internacional de las empresas cordobesas, que hayan tenido o vayan a tener lugar en el ejercicio 2024 y que estén incluidas en alguno de los conceptos subvencionables que se indican a continuación:

Participación como expositores en ferias y acciones de promoción internacional:

- Participaciones individuales en ferias, congresos sectoriales u otros eventos de promoción internacional que se celebren en el exterior.
- Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria, siempre y cuando figure en el stand el nombre de la empresa participante en el Programa.
- Promociones en puntos de venta, promoción al canal, degustaciones, catas, exposiciones puntuales, participación en concursos o certámenes de calidad, desfiles, seminarios, demostraciones y jornadas técnicas.
- Acciones promocionales a través de internet.

Desarrollo de red comercial en el exterior:

- Protección de propiedad intelectual, certificaciones y homologaciones u otras auditorías: registro a nivel internacional de marcas, patentes u otras modalidades de propiedad industrial, arbitraje internacional, etc.
- Licitaciones internacionales.
- Certificaciones de calidad, ISO.

Formación en comercio exterior e idiomas (presencial u online):

- Formación/Capacitación en comercio exterior.
- Formación en idiomas extranjeros.

Tercero. Gastos subvencionables

Los gastos corrientes que se refieran a actuaciones ejecutadas dentro del periodo del 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, derivados de:

Participación como expositores en ferias y acciones de promoción internacional:

- Gastos relacionados con la asistencia y participación de la empresa solicitante en actividades de promoción internacional que estén incluidos en alguno/s de los siguientes conceptos: Derechos de

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BCD 8755 FFA7 25D1 50BA **Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BCD8755FFA725D150BA

inscripción y registro, alquiler y acondicionamiento de espacios (decoración, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, limpieza de stand), servicios de azafatas e intérpretes, envío de muestras sin valor comercial a las ferias o eventos, gastos de elaboración de agendas.

- Gastos incurridos para la presentación de productos, desfiles, demostraciones técnicas y talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta y al canal en los mercados de destino.

- Gastos relacionados con eventos virtuales (participación en eventos virtuales organizados por entidades no españolas o españolas, siempre que en este último caso tengan carácter internacional).

Desarrollo de red comercial en el exterior:

- Gastos derivados del registro a nivel internacional de marcas, patentes u otras modalidades de propiedad industrial e intelectual; así como el arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, servicio de vigilancia para el mantenimiento de la marca o patente, etc.

- Gastos derivados de homologaciones ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior u otras auditorías que faciliten el acceso al mercado.

- Certificaciones necesarias para acceder a licitaciones objetivo o que aporten un valor añadido en materia de sostenibilidad, precalificaciones, etc.

- Certificaciones de calidad para el extranjero.

- Certificaciones ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país de destino o en España.

- Gastos de traducción de textos o documentos necesarios para todos aquellos procesos de protección de propiedad industrial e intelectual, certificación u homologación elegibles en este apartado.

- Coste de los ensayos (en España o en el extranjero) precisos para llevar a cabo la homologación/certificación de los productos y/o servicios de la empresa en mercados exteriores. Incluye el coste de envío de muestras para realizar los ensayos, de devolución de las mismas al acabar los ensayos y/o destrucción de las muestras cuando proceda.

Formación en comercio exterior e idiomas:

- Gastos de inscripción/matriculación de formación no reglada, formación especializada, relacionada con la actividad exterior de la empresa o nueva actividad internacional a poner en marcha, impartida por empresas, universidades o entidades (tanto públicas como privadas).

- Gastos de inscripción/matriculación de formación en idiomas extranjeros.

Cuarto. Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Quinto. Cuantía

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 132.000 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 3.000 € por beneficiario (IVA excluido).

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BCD 8755 FFA7 25D1 50BA **Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7BCD8755FFA725D150BA

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo. Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación/información requerida en la Base 11 de la Convocatoria estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado al efecto de conformidad con el procedimiento descrito en la Base 10.

Córdoba, 16 de julio de 2024.- El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Félix Romero Carrillo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7BCD 8755 FFA7 25D1 50BA **Fecha Firma:** 22-07-2024 08:46:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



7BCD8755FFA725D150BA

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba